

**MAT. RECTIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN
EXENTA SEREMI N°356 DE FECHA 31.07.2024**

ANTOFAGASTA 23 AGO 2024

RESOLUCION EXENTA N° / 391

VISTOS:

1.- Lo dispuesto por la Constitución Política de la Republica de Chile en sus artículos 6 y 7.

2.-Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;

3.- La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

4.-La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

6.-La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7.-El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

8.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de Resolución Exenta N°356 SEREMI de fecha 31 de julio de 2024, se rectifica el certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.), de la beneficiaria doña EDITH ELVIRA CARVAJAL SAAVEDRA, al tenor de lo solicitado por SERVIU Antofagasta mediante Ord. N° 1673 de fecha 15 de julio de 2024.

2.- Que, por error en la digitación del Rut. de la beneficiaria en el Considerando II y III y Resuelvo I, se indicó que, el Rut. era 6.572.724-7 debiendo ser 6.527.724-7.

3.- Asimismo, el artículo 62 de la ley 19.880 señalado en los vistos, autoriza a la autoridad administrativa a realizar rectificaciones a los actos administrativos dictados por este, cuando exista errores de copia, de referencia, cálculos numéricos y en general los puramente materiales o de hechos.

4.- De esta forma, resulta necesario realizar la rectificación del Rut. de la beneficiaria señalado en la Resolución Exenta N°356 SEREMI de fecha 31 de julio de 2024, debiendo dictar el presente acto administrativo para los fines legales que sean procedentes.

RESUELVO:

I.- **RECTIFÍQUESE** el RUT de la beneficiaria señalado en el Considerando II y III y Resuelvo I de la Resolución Exenta SEREMI N°356 de fecha 31 de julio de 2024, que rectifica el certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.), de la beneficiaria doña EDITH ELVIRA CARVAJAL SAAVEDRA, al tenor de lo solicitado por SERVIU Antofagasta mediante Ord. N° 1673 de fecha 15 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente tenor literal:

Donde dice: Rut. 6.572.724-7.

Debe decir: Rut. 6.527.724-7.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente, el acto primigenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

Distribución:

1. Sr. Director (S) SERVIU Antofagasta
2. Dpto. OOHH SERVIU Antofagasta
3. Dpto. de Planes y Programa de V. y E. Seremi MINVU
4. Sección Jurídica SEREMI Antofagasta
5. Oficina de Partes SEREMI